

En Capitulo que propone el Sr.  
Marques de Nules sobre seguir  
señ.

Ordon. q. hayande embiar persona  
designada al dicho Marques para  
que entregue las cosas, la qual  
haya de costar por ellas.

Mar: que el pleyto del Cabreus haya  
de seguirse en Justicia en su  
declaracion.

Mar: que el pleyto de la Jurisdiccion  
haya de quedar suspendido como  
tracado en tiempo de los S. r. Marques.  
D.º Pachiny Paga de Gandia.

Respeto de las pensiones del censo de  
San Mateo unidas en un  
po que otros percibieron los frutos por  
el cargo de aquellos, y en favor  
de la Superintendencia de los S. r. Marques, y re-  
ner la mayor parte de ellos los  
caballeros que en la pagaron en virtud  
de las gracias, se haya de costar

adichos Marques de todo lo que de  
nuestro dichas pensiones.

En quanto al reparo de las mur-  
rallas para el Sr. Marq. el  
pueblo y maestros quedando  
ala obligacion de la villa por sus  
superhechos, y para los peones como  
en dicha cedula e tiempo.

en quanto a todo lo dependiente  
de la cénita puede quedar en ab-  
soluta, para que si se quiere proseguir  
en Sevilla.

que el Consejo General haya de  
quedar en el numero de cien  
consejeros.

En quanto a las Yermas del Marq.  
Antalera vidrada, o Bouatar pro-  
porcionado para el Oro Comun  
de la villa, y lo remanente del  
Termino ha de quedar del Marq.  
para que las pueda averundar,  
salvo el derecho de apacentar

su Vecino los ganados sobre  
nuestro como al presente. Y con  
prohibicion de que aquellos no  
puedan entrar en los panifi-  
cados, ni vinidos, o plantados  
de arboles en los tiempos que el  
fiero previene, y que seran  
razonables. =

*[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

1697 Juny 6 r